



MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL
DEL VALLE DEL VINALOPO
MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL
DE LA VALL DEL VINALOPO

C/. Nueva, 23 · 03600 ELDA (Alicante)
Tel. 966 981 816 · Fax: 966 981 539

DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 32/2017

Visto el expediente tramitado para la adjudicación de los servicios de restauración del Centro Ocupacional El Molinet perteneciente a esta Mancomunidad, con los siguientes hechos ciertos:

“ANTECEDENTES

Primero.- Convocado Procedimiento Abierto, mediante anuncio publicado en el B.O.P. nº 197 del día 13 de octubre de 2016, mediante resolución de aprobación del expediente adoptada por Decreto de la Presidencia nº 123/2016, de fecha 3 de octubre, publicándose anuncio en el perfil del contratante el día 13 de octubre 2016 y mediante Edicto publicado en el BOP nº 197, de fecha 13 de octubre de 2016.

Segundo.- Terminado el plazo de presentación de ofertas el 28 de octubre de 2016, según la cláusula Sexta del Pliego.

Tercero.- En el Registro de Plicas consta las ofertas presentadas por:

- SERUNION, S.A. (nº 1 de orden).
- T-CUIDA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, TIEMPO LIBRE Y CATERING, S.L. (nº 2 de orden).

Cuarto.- Con fecha 9 de noviembre de 2016, se convocó la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación administrativa presentada, calificándose favorablemente la misma.

Quinto.- Con fecha 16 de diciembre de 2016 se convocó la Mesa de Contratación para la apertura de la documentación del sobre B de las proposiciones presentadas por las empresas SERUNION, S.A. y T- T-CUIDA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, TIEMPO LIBRE Y CATERING, S.L.

Considerando que la Mesa de Contratación, a la vista de las proposiciones presentadas y según lo dispuesto en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del



MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL
DEL VALLE DEL VINALOPÓ
MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL
DE LA VALL DEL VINALOPÓ

C/. Nueva, 23 · 03600 ELDA (Alicante)
Tel. 966 981 816 · Fax: 966 981 539

Sector Público, la oferta presentada por la empresa SERUNION, S.A., considera que puede existir una baja desproporcionada, acuerda conceder audiencia por el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente escrito, para que se justifique por la citada empresa, la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma.

Sexto.- Con fecha el pasado 19 de diciembre de 2016, la empresa SERUNION, S.A. presenta informe justificativo de su oferta, tras ser requerida por la Mesa.

Séptimo.- Con fecha el 24 de enero de 2017 el Director del Centro Ocupacional “El Molinet” eleva informe justificativo relativo a la oferta presentada por la empresa SERUNION, S.A., en el que manifiesta que queda justificada la oferta presentada.

Considerando, por tanto, a la vista de los informes presentados, que la baja desproporcionada queda suficientemente justificada y no debiendo ser considerada como tal.

Considerando que por Decreto de la Presidencia nº 21/2017 se acordó confirmar los pronunciamientos emitidos por la Mesa de Contratación en relación a la clasificación de los licitadores presentados y en base ella requerir a la mercantil SERUNION, S.A., licitador de la oferta económicamente más ventajosa, para que presentase los documentos a que hace referencia la cláusula DECIMO-PRIMERA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares puesta en relación con el artículo 146.4 y con el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la mercantil SERUNION, S.A. ha presentado correctamente, dentro del plazo concedido, todos los documentos necesarios para la adjudicación y ha constituido la garantía definitiva.

Atendido lo dispuesto por el artículo 151.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL
DEL VALLE DEL VINALOPO
MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL
DE LA VALL DEL VINALOPO

C/. Nueva, 23 · 03600 ELDA (Alicante)
Tel. 966 981 816 · Fax: 966 981 539

Visto el informe del Interventor en el que manifiesta que existe crédito suficiente y adecuado para atender el gasto a que asciende la contratación.

En virtud de cuanto antecede, por la presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación de los servicios de restauración del Centro Ocupacional “El Molinet” perteneciente a esta Mancomunidad, confirmando los pronunciamientos emitidos en relación con el mismo por la Mesa de Contratación, para la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores y de apertura de las ofertas admitidas.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la mercantil SERUNION, S.A. con C.I.F. nº A-59376574 y domicilio en Avda. Josep Tarradella, 34 – 36 08029 Barcelona como licitador de la oferta económicamente más ventajosa para la administración y de conformidad con las mejoras y propuestas detalladas en su oferta económica.

El contrato tendrá una duración inicial de UN AÑO, a contar desde la fecha de formalización del mismo, con efectos del día siguiente, siendo susceptible de hasta una prórroga anual.

Por precio, según su oferta será de 2'78 € precio ofertado unitario/menú, sin IVA, siendo el precio ofertado anual de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS (27.522'00 €), sin IVA, que más el 10% de IVA, supone un total de 30.274,20 €. con cargo a la aplicación presupuestaria 2312 - 22105 del Presupuesto General en vigor.

TERCERO.- Autorizar y comprometer el gasto dimanante de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria 2312 - 22105 del Presupuesto General en vigor, por importe de 23.393,70 € a partir del día 15 de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, y el resto, por importe de 6.880,50 €, correspondiente al periodo desde el 1 de enero de 2018 hasta el 14 de marzo de 2018, con cargo al presupuesto del ejercicio 2018.

La Mancomunidad consignará cada año en el Presupuesto anual la cantidad necesaria para el pago del contrato. El contrato estará condicionado, durante su vigencia, a la existencia de crédito adecuado y suficiente a cada uno de los ejercicios presupuestarios.



MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL
DEL VALLE DEL VINALOPÓ
MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL
DE LA VALL DEL VINALOPÓ

C/. Nueva, 23 · 03600 ELDA (Alicante)
Tel. 966 981 816 · Fax: 966 981 539

CUARTO.- Conceder al licitador plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, para que proceda a formalizar el contrato en documento administrativo, debiendo con carácter previo presentar la siguiente documentación:

- a) La justificación del abono de los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe máximo de 1.000 euros que ascienden a 30,60 euros. (ya ha sido presentada).
- b) Póliza de seguro de responsabilidad civil.

QUINTO- Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la firma del contrato que al efecto se formalice.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma, José María Espí Navarro, Presidente de esta Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó, en Elda, a siete de marzo de dos mil diecisiete.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: José María Espí Navarro.